



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RAD. No. 44-098-40-89-001-2019-00147-00

DEMANDANTE: LENA MARGARITA SERRANO VERGARA

DEMANDADO: JHON ALEX PEREZ CANTILLO

ISLANDA SOLANO VIDAL

*La señora **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA**, actuando en su condición de parte ejecutante y con la coadyuvancia de la parte demandada, ha solicitado a este juzgado la terminación del proceso ejecutivo de la referencia por el pago total de la obligación, se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas, así mismo solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el despacho y que relaciona en su petición.*

Atendiendo que se encuentran presentes los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes y la entrega de los títulos judiciales relacionados por la demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso ejecutivo seguido por **LENA MARGARITA SERRANO VERGARA** contra **JHON ALEX PEREZ CANTILLO** e **ISLANDA SOLANO VIDAL** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de los embargos y secuestros trabados en este asunto. Ofíciase a quien corresponda.

TERCERO: Se abstiene el Despacho de ordenar la entrega de los títulos judiciales solicitados por la demandante, toda vez que ya fue ordenado y autorizado su pago.

CUARTO: Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada, para estos efectos, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte al despacho en original el título ejecutivo objeto del presente proceso.

QUINTO: Aceptar la renuncia de términos de ejecutoria.

SEXTO: Notificada y ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez